

RESEÑA DE “ESCRITOS SELECTOS POR EMILE DURKHEIM”

(GIDDENS, A., INTRODUCCIÓN Y SELECCIÓN; MONEREO PÉREZ, J. L.,
REVISIÓN, EDICIÓN Y ESTUDIO PRELIMINAR, COMARES, GRANADA, 2022)

Sheila López Vico

Contratada predoctoral en formación-FPU*

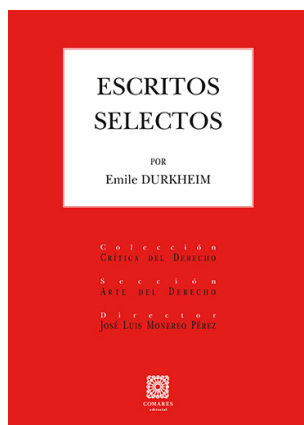
Coordinadora de la Revista Crítica de Relaciones de Trabajo. Laborum

Universidad de Granada

slvico@ugr.es ORCID [0000-0002-2608-3436](https://orcid.org/0000-0002-2608-3436)

Recepción de trabajo: 24-04-2023 - Aceptación: 26-06-2023 - Publicado: 20-09-2023

Páginas: 311-313



En esta ocasión tenemos el placer de recensionar como novedad bibliográfica la obra titulada “Escritos selectos por Emile Durkheim”, por medio de la cual se lleva a cabo una reedición de algunas de las obras más importantes de este autor.

La misma se enmarca en la prestigiosa «Colección Crítica del Derecho» dirigida por el prof. José Luis Monereo Pérez y ha sido editada por la editorial Comares, editorial de referencia en el ámbito de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

Emile Durkheim ocupa en el marco de la sociología en general, y de aquella jurídica en particular, un papel clave, habiendo sido el mismo bautizado en diversas ocasiones como padre fundador de la sociología como disciplina científica. El mismo presenta una amplia y rica producción científica, en la que se deja entrever el impacto que tuvo en la misma la realidad social que le tocó vivir, y que se encontró especialmente marcada por la Revolución Industrial y la Revolución Francesa.

* Ayudas para contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario 2020, financiadas por el Ministerio de Universidades (FPU 2020, concesión definitiva por Orden de 6 de noviembre de 2021).

“ESCRITOS SELECTOS POR EMILE DURKHEIM”

En cuanto a su estructura, la misma se encuentra conformada por dos grandes bloques, por un lado, se incorpora un estudio preliminar a cargo del prof. José Luis Monereo Pérez, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada. El mismo es un amplio conocedor de la materia, habiendo publicado numerosos escritos en materia de Filosofía del Derecho, en los que analiza de manera crítica el trabajo de los más importantes pensadores en esta materia y como se enmarcan sus teorías en la sociedad actual. En lo que en este punto nos interesa, cabe destacar como por medio de dicho estudio preliminar se realiza un sucinto pero preciso recorrido por la teoría que, a través de sus diversas obras, sostuvo Durkheim sobre diversas y relevantes cuestiones que van desde el papel que los grupos sociales debían presentar en el Gobierno y en la administración social, pasando por la cuestión del suicidio y como el mismo debe de ser en sí mismo considerado, hasta el papel que en la conformación y adaptación del Estado a la época en la que se inserta ocupa la religión. Sumamente interesante, especialmente en el marco económico, social, político y jurídico existente en el momento en el que se realiza esta reseña, resulta la diferenciación que Durkheim realiza sobre la que denomina como “solidaridad orgánica” —caracterizada por una marcada división del trabajo— y aquella denominada como “solidaridad mecánica” —donde no existen relevantes diferencias individuales—. Al respecto se señala como en aquellas calificadas como orgánicas, dicha división o especialización del trabajo, deriva en una cierta e inevitable disolución colectiva.

Pues bien, precisamente este problema, ya planteado por Durkheim en sus estudios, es uno de los principales retos que supone desde el punto de vista laboral la generalización y expansión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la externalización o deslocalización del trabajo que las mismas llevan aparejadas, al poder prestar sus servicios los trabajadores en cualquier momento y en cualquier lugar. Ante dicha situación, ya manifestaba Durkheim la necesidad de que dicho vínculo social se transformase, adaptándose al modelo social imperante. Y de manera clara se recoge en dicho preámbulo por parte del prof. Monereo Pérez al indicar que *“El individuo no se separa de la sociedad, sino que se liga a ésta de forma distinta que antes, porque en la sociedad se percibe la pertenencia al grupo en forma diferente a como se concebía en el pasado”*

Por otro, se recoge un prefacio realizado por el prof. Anthony Giddens, catedrático en Sociología en la Universidad de Cambridge y reconocido como uno de los autores contemporáneos más reconocidos a nivel mundial. El mismo lleva a cabo también una selección de los estudios más importantes llevados a cabo por Durkheim que, por constituir estudios clave y de referencia en cualquier disciplina jurídica no entraremos aquí a analizar con detenimiento. Los escritos de Durkheim recogidos por medio de la obra objeto de reseña son los siguientes:

- El campo de la sociología
- Métodos de explicación y análisis
- La ciencia de la moralidad

1 Cfr. Monereo Pérez, J.L.: “La sociología política de Durkheim: integración social, sociedad civil y democracia”, en *Escritos Selectos por Emile Durkheim*, Granada, Comares, 2022, p. XXVI

“ESCRITOS SELECTOS POR EMILE DURKHEIM”

- Obligación moral, deber y libertad
- Formas de solidaridad social
- La división del trabajo y la solidaridad social
- Análisis de las doctrinas socialistas
- La anomia y la estructura moral de la industria
- Sociología política
- Las bases sociales de la educación
- Religión y ritual
- Secularización y racionalidad
- Sociología del conocimiento

Por todo ello, no podemos sino concluir recomendando la atenta lectura de esta monografía que sin duda se alza como obra de obligada referencia para cualquier operador jurídico, al recoger de manera conjunta una serie de estudios clásicos que constituyen la base en torno a la cual se articula nuestro sistema jurídico general y que por tanto, no ve agotada su influencia únicamente a la disciplina de la sociología o de la filosofía del derecho.

Asimismo, este autor clásico recoge una interesante teoría doctrinal en torno a la fuerza colectiva y cohesión social de los trabajadores, cuestión que, en un marco económico y social como el existente no puede omitirse.

En suma, nos encontramos ante una monografía que sin lugar a duda se alzarán como obra doctrinal de referencia y que, por ello, todo operador jurídico debe de tener presente.